



RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1217 de fecha 30 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
2. Correo electrónico de fecha 08 de Enero de 2016 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa suscrito.
3. Correo electrónico de fecha 27 de Enero de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Resolución Exenta N°374 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
5. Convenio de fecha 28 de Enero de 2016 de Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
6. Resolución Exenta N°894 de fecha 10 de Febrero de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°872 de fecha 02 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
8. Correo electrónico de fecha 05 de Agosto de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de los adenda correspondientes y la distribución por comuna.
9. Adenda de fecha 05 de Agosto de 2016 de Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director.
4. Resolución Exenta N°711 de fecha 17 de Septiembre de 2014 que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Concepción.
5. Artículo 80, D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; adenda de fecha 05 de Agosto del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

NOTESE Y COMUNIQUESE,



DRA MIRIAM PEREZ HENRIQUEZ
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 534 / 18.08.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

RICARDO ESPINOZA FLORES





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/DR. CML/DR. KSM/C.A. EGR/sms

ADENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Concepción a 05 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, con fecha 28 de Enero de 2016 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°894 de fecha 10 de Febrero 2016, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara a la Municipalidad la suma anual y única de \$33.693.533(treinta y tres millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta y tres pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

SEGUNDA: Para efectos de los componentes Atención odontológica de morbilidad y Atención odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Año de Educación Media, el Ministerio de Salud ha estimado asignar recursos adicionales para los componentes ya descritos, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°872 de fecha 02 de Agosto de 2016.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda la suma total de **\$32.026.004**(treinta y dos millones veintiséis mil cuatro pesos) suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	MEJORAMIENTO DEL ACCESO		MEJORAMIENTO DEL ACCESO		Total de la comuna
	2016 (EXPANSION)		2016 (EXPANSION)		
	MORBILIDAD ODONTOLÓGICA		CUARTOS MEDIOS		
	EXTENSION HORARIA		ALTAS ODONTOLÓGICAS		
	Nº	TOTAL \$ (1)	Nº	TOTAL \$ (1)	
			50.968		
CHIGUAYANTE	*	\$15.104.628	332	\$16.921.376	\$32.026.004

*Nota: los recursos entregados complementan la meta ya establecida en el convenio original.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



[Handwritten signature]
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



[Handwritten signature]
DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 303